

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|---|---|
| Expediente No.: | 11001-33-34-006-2021-00235-00 |
| ACCIONANTE: | CARMEN CECILIA LAGOS PINZÓN |
| ACCIONADO: | COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA |
| Acción: | TUTELA |
| Auto que ordena requerir previo a admitir acción de tutela | |

Atendiendo a los hechos expuestos por la accionante en el escrito de tutela y con base en lo normado en el Decreto 1834 de 2015, previo a admitir la presente acción de tutela, por Secretaría requiérase a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que en el término de cuatro (4) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, informen si han tramitado acciones de tutela en las que obre como accionadas la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en relación con la Convocatoria 436 de 2017, en la que se solicite la aplicación o **uso de la lista de elegibles de dicho proceso de selección respecto de cargos no ofertados o similares en aplicación de la Ley 1960 de 2019, en especial para la OPEC No 58805, cargo denominado INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 1.** En caso afirmativo, se deberá informar la fecha de su recepción y en la cual se avocó conocimiento, al igual que le estado actual de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

RHGR

Firmado Por:

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfbe0300368e3a1e7edafe99cf0aa764c935c153cb35beda21094bdf1c9db9**
Documento generado en 08/07/2021 11:00:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>